



FECHA

12

11

2024

DÍA

MES

AÑO

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 26 DE 2024
LOGISTICA Y ALOJAMIENTO-PROYECTO FV RESTAURACIÓN**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Antecedentes:

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”, es una entidad creada por el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizada como una corporación civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometida a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, al cual se aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes.

El Instituto Sinchi ejerce funciones de autoridad científica a través del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, que involucran aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, estudios sobre los procesos y dinámicas de ocupación y generación de información georreferenciada de la región.

El Instituto Sinchi para dar cumplimiento a su objeto misional cuenta con programas misionales e instrumentales; dentro de los misionales están los programas “Ecosistemas y Recursos Naturales”, “Sostenibilidad e Intervención”, “Dinámicas Socioambientales” y “Modelos de Funcionamiento y Sostenibilidad”; y los programas “Gestión Compartida” y “Fortalecimiento Institucional” hacen parte de los programas instrumentales.

En el marco del Programa de Investigación “Modelos de Funcionamiento y sostenibilidad” que tiene como objetivo estratégico, modelar y predecir los impactos de los disturbios ocasionados a nivel natural y antrópico que inciden sobre la realidad biológica, social y ecológica de la región amazónica, para direccionar las decisiones de los actores internacionales, nacionales, regionales y locales y, está integrado por las líneas estratégicas i) Modelos de cambio climático en la Amazonia; Vulnerabilidad, Adaptabilidad y Mitigación, ii) Disturbios y restauración de sistemas ecológicos y iii) Gestión de Información Ambiental. *El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Fiduciaria Colombiana De Comercio Exterior S.A., FIDUCOLDEX, como entidad vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FONDO PARA LA VIDA suscribió el Convenio de Cooperación No. 004-2024 con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para efectuar procesos comunitarios de restauración que mejoren la integridad ecológica del paisaje Andino -*

Amazónico, en las subzonas hidrográficas de los ríos Caguán y Orteguzza en el departamento de Caquetá, ecorregión Amazonia, en el marco del proyecto, “Restauración comunitaria de la conectividad Andino- Amazónica para la adaptación al cambio climático y la revitalización territorial en las subzonas hidrográficas cuencas de los ríos Caguán y Orteguzza”.

Que el proyecto de Investigación “Restauración comunitaria de la conectividad Andino-Amazónica para la adaptación al cambio climático y la revitalización territorial en las subzonas hidrográficas cuencas de los ríos Caguán y Orteguzza”, tiene como objetivo efectuar procesos comunitarios de restauración que mejoren la integridad ecológica del paisaje Andino-Amazonico, en las subzonas hidrográficas de los ríos Caguán y Orteguzza en el Departamento de Caquetá, ecorregión Amazonia y se encuentra enmarcado dentro del programa plan estratégico institucional, Modelos de Funcionamiento y Sostenibilidad.

El proyecto contempla los siguientes objetivos específicos: Objetivo 1. Suscribir acuerdos de conservación para el ordenamiento, la planificación funcional del paisaje y la restauración; objetivo 2. Fortalecer las capacidades organizativas y empresariales de las comunidades en restauración y económicas de la biodiversidad; Objetivo 3 Implementar procesos de restauración participativos.

1.2. Justificación Técnica:

Que, en el plan de acción del proyecto, “Restauración comunitaria de la conectividad Andino-Amazónica para la adaptación al cambio climático y la revitalización territorial en las subzonas hidrográficas cuencas de los ríos Caguán y Orteguzza. Restauración Fondo para la Vida”, se programó el objetivo específico 2, Fortalecer las capacidades organizativas y empresariales de las comunidades en restauración y economías de la biodiversidad, la actividad 2.1.3, Formar extensionistas rurales de la restauración.

En el numeral 5.3 del documento técnico del proyecto “Análisis técnico de la solución planteada”, OB2. Fortalecer las capacidades organizativas y empresariales de las comunidades en restauración y economías de la biodiversidad, Actividad 2.3. Formar extensionistas rurales de la restauración se estableció que en el proyecto se conformaría “Un grupo de 200 extensionistas de la restauración y la biodiversidad territorial, quiénes serán los encargados de acompañar, dinamizar y orientar a las familias campesinas asociadas que adelantarán las acciones de restauración y transformación productiva, bajo metodologías de educación-acción-participativa que a través de un enfoque territorial potencien el intercambio de saberes y conocimientos, las instancia de organización comunitaria para la gestión y ejecución de los procesos e impulse procesos de innovación social comprendida como la trama socio-técnica capaz de dar respuesta a las demandas productivas, sociales, económicas, ambientales e institucionales de los territorios en permanente construcción” y se establecieron los costos necesarios para la obtención de las evaluaciones y certificaciones de competencias laborales por parte el Servicio Nacional de Aprendizajes (SENA).

En el numeral 5.3 del documento técnico del proyecto “Análisis técnico de la solución planteada”; Objetivo 3: Implementar procesos de restauración participativos; Actividad 3.1 Implementar estrategias de restauración participativa se proyectó que *“120 extensionistas rurales formados y certificados por el SENA en el marco del proyecto, adelantarian el acompañamiento a los procesos de implementación en campo en el año 1 del proyecto”*; en la Actividad 3.2: Realizar el mantenimiento de las estrategias de restauración implementados; se previó *“la contratación de 120 extensionistas rurales formados en el proyecto con el acompañamiento del SENA. Cada experto local dedicará el 40% de su tiempo para apoyar el trabajo de campo en la orientación técnica para el mantenimiento por cada 100 hectáreas. Los extensionistas serán contratados por un año, en los años 2 y 3 del proyecto”* y en la Actividad 3.3. Realizar el monitoreo de las áreas en proceso de restauración, se estableció que *“el monitoreo de 12.000 ha requiere de 120 expertos locales extensionistas formados por el proyecto con el apoyo del SENA, trabajando un total de 2160 meses con dedicación del 60% de su tiempo” durante los años 2 y 3 del proyecto”*.

Para la identificación de los expertos locales comunitarios, con los cuales desarrollar la actividad; en el marco del proyecto se desarrollaron reuniones comunitarias en cada uno de los núcleos veredales de restauración, donde las familias gestoras de cambio que implementarán la restauración en el proyecto y bajo criterios de selección; identificaron 200 líderes locales que conformarían el grupo de base del proyecto para la prestación del servicio

De acuerdo a lo establecido en el proyecto y su estructura de costos, para la obtención de la certificación de las competencias laborales por parte del SENA, 200 líderes comunitarios deben surtir un proceso de fortalecimiento de capacidades en un periodo de tres (3) semanas sobre los temas técnicos y prácticos que les permitan; por un lado, estar en capacidad de efectuar el acompañamiento a las familias implementadoras de la restauración y por otro, presentar y aprobar un examen teórico práctico que el SENA tiene establecido para emitir la respectiva Certificación de Competencias Laborales”.

De esta manera; para el desarrollo del proceso de fortalecimiento de capacidades se debe efectuar la contratación de un proveedor que pueda brindar el servicio de operador logístico, a través del cual se van a contratar los siguientes servicios, un espacio e infraestructura que cumpla las siguientes condiciones: a) tener capacidad para brindar el alojamiento en acomodación múltiple con baño compartido, alojamiento en camping con baño compartido y alimentación (Desayuno, almuerzo, cena y refrigerios) para los 200 expertos locales por tres (03) semanas; b) Tener disponibilidad de un (1) auditorio con capacidad de 100 personas para el desarrollo de conferencias generales con su respectiva silletería, video vean y sonido y cinco (5) espacios con su respectiva silletería para el desarrollo de conferencias de temáticas específicas para grupos de expertos locales; c) contar con áreas de bosques naturales, donde desarrollar prácticas de campo sobre manejo de plántulas de regeneración natural; d) poseer espacios naturales como bosques primarios, bosques secundarios, áreas de protección de cauces hídricos, humedales, para prácticas temáticas específicas de mediciones, trazados y geoposicionamiento e) contar con infraestructura para el desarrollo de actividades lúdicas y de deporte que coadyuven en el bienestar de los 200 expertos locales.

1.3. Justificación para la convocatoria pública:

Que el Instituto Sinchi con el fin de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de selección objetiva, adelantará proceso de convocatoria pública con el fin de que se presenten las personas interesadas a dicha convocatoria.

La convocatoria se publicará en la página web del Instituto www.sinchi.org.co y en la plataforma SECOP II, para que aquellas personas interesadas alleguen sus propuestas en los tiempos establecidos en la convocatoria. Para este proceso de selección los proponentes presentarán su oferta, indicando los valores unitarios y el valor total de la propuesta económica, de acuerdo a la información del **ANEXO 2 - OFERTA ECONÓMICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

Una vez se cuente con la(s) propuesta(s), la Unidad de Gestión del Proyecto Fondo para la Vida y la biodiversidad citará a los miembros del Comité de Contratación, quienes evaluarán las propuestas y determinarán de acuerdo a los criterios de selección el proponente más idóneo para suscribir el contrato.

El proceso de selección y evaluación de las propuestas, adelantado por el Comité de Contratación, será soportado mediante acta.

1.4. Normas aplicables a la contratación:

En virtud del régimen jurídico establecido en el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, este proceso de contratación se regirá por el Manual de contratación del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI y las Resoluciones que lo modifiquen y adicionen.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Prestar sus servicios de apoyo como operador logístico requerido en el proceso de fortalecimiento de capacidades técnicas y prácticas para la restauración para expertos locales en el marco del proyecto *“Restauración comunitaria de la conectividad Andino-Amazónica para la adaptación al cambio climático y la revitalización territorial en las subzonas hidrográficas cuencas de los ríos Caguán y Orteguzaza”*.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. Especificaciones técnicas y mínimas de los bienes y/o servicios:

Cumplir con las especificaciones técnicas y mínimas de los bienes y/o servicios que se presentan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	Servicio de un (1) auditorio con capacidad de 100 personas para el desarrollo de conferencias generales con su respectiva silletería, video beam y sonido y b) cinco (5) espacios con capacidad para 40 personas cada uno para el desarrollo de conferencias de temáticas específicas con su respectiva silletería, para grupos de expertos locales; por 19 días	Día	19

2	DESAYUNO del día 2 al día al día 20 para 200 personas (19 días) el cual debe estar compuesto por una proteína de mínimo 100 gramos, carbohidrato, bebida y/o fruta.	Unidad	3800
3	ALMUERZO del día 2 al día 19, para 200 personas (18 días) el cual debe estar compuesto de proteína mínimo 200 gramos, carbohidrato, bebida y/o fruta.	Unidad	3600
4	CENA día 1 al día 19, para 200 personas (19 días) el cual debe estar compuesto de proteína de mínimo 200 gramos, carbohidrato, bebida y/o fruta.	Unidad	3800
5	REFRIGERIOS (mañana y tarde) día 2 al día 19, para 200 personas (18 días) el cual debe estar compuesto de proteína de minimo 200 gramos, bebida y/o fruta.	Unidad	7200
6	Hospedaje para 140 personas en habitación y baño compartida del día 1 al día 19; (19 días)	Unidad	2660
7	Hospedaje Camping para 60 personas con acceso a batería de baños compartidos. del dia1 al día 19; (19 días)	Unidad	1140
8	Estación de Café y agua permanente de 7 am a 6 pm del día 2 al día 19; (18 días)	Día	18
9	Aseo – Operarios de aseo para el desarrollo de actividades de limpieza de mantenimiento de Aseo General de las instalaciones usadas por los asistentes de la capacitación durante los 19 días (19 días); incluidas las habitaciones y la zona de camping con sus respectivas baterías sanitarias.	Día	19

Para la verificación de este requisito, los interesados deberán presentar el ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA Y ESPECIFICIONES TÉCNICAS propuesto por el Instituto.

3.2. Actividades:

El contratista en desarrollo del objeto contratado deberá realizar las siguientes actividades:

Actividad 1: cumplir con el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad, y con todos los requerimientos exigidos y las especificaciones técnicas solicitadas por el Instituto, esto incluye lo estipulado en los términos de referencia, los documentos anexos del proceso, la oferta y el contrato, así como en cada uno de los documentos que integran el proceso contractual

Actividad 2: Comprometerse a seleccionar, supervisar y remunerar a terceros proveedores necesarios para la prestación del servicio, por cuanto estos serán escogidos por el contratista en su condición de empleador o contratante y entre estos y el Instituto no existirá vinculo laboral ni comercial ni contractual alguno. En consecuencia será responsabilidad del contratista, el pago de los productos, servicios y salarios

y prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, al igual que el cumplimiento de la normatividad laboral vigente.

Actividad 3: Responder por los riesgos y perjuicios que cause al Instituto y a terceros con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato.

Actividad 4: Asumir el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.

Actividad 5: Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como el de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

Actividad 6: Cumplir y acatar la normativa para la operación de los servicios de (alojamiento, transporte, manipulación de alimentos, registros sanitarios, equipos de seguridad industrial, entre otros).

Actividad 7: Asegurar el cumplimiento de las normas en cuanto a disposición de residuos, uso de servicios públicos, ruido, entre otros.

Actividad 8: Disponer de los recursos humanos, físicos y técnicos, para la atención de emergencias durante la ejecución del contrato, que, de acuerdo con las características de espacio y número de personas, así lo requiera (primeros auxilios, ambulancia, vías de acceso y de salidas de emergencia, hidrantes, entre otros).

Actividad 9: Prestar el Servicio de un (1) auditorio con capacidad de 100 personas para el desarrollo de conferencias generales con su respectiva silletería, video beam y sonido y b) cinco (5) espacios con capacidad para 40 personas cada uno para el desarrollo de conferencias de temáticas específicas con su respectiva silletería para grupos de expertos locales; por 19 días.

Actividad 10: Suministrar el DESAYUNO del día 2 al día al día 20 para 200 personas (19 días) el cual debe estar compuesto por una proteína de mínimo 100 gramos, carbohidrato, bebida y/o fruta. Para un total de 3800 servicios de desayuno.

Actividad 11: Suministrar el ALMUERZO del día 2 al día 19, para 200 personas (18 días) el cual debe estar compuesto de proteína de mínimo 200 gramos, carbohidrato, bebida y/o fruta. Para un total de 3800 servicios de 3600 servicios de almuerzo.

Actividad 12: Suministrar la CENA día 1 al día 19, para 200 personas (19 días) el cual debe estar compuesto de proteína de mínimo 200 gramos, carbohidrato, bebida y/o fruta. Para un total de 3800 servicios de cena

Actividad 13: Suministrar REFRIGERIOS (mañana y tarde) día 2 al día 19, para 200 personas (18 días) el cual debe estar compuesto de proteína de mínimo 200 gramos, bebida y/o fruta. Para un total de 7200 servicios de refrigerios

Actividad 14: Prestar el servicio de Hospedaje para 140 personas en habitación y baño compartida del día 1 al día 19; (19 días). Para un total de 2.660 servicios de hospedaje en habitación.

Actividad 15: Prestar el servicio de Hospedaje Camping para 60 personas con acceso a batería de baños compartidos. del día 1 al día 19; (19 días). Para un total de 1140 servicios de hospedaje en camping.

Actividad 16: Servicio de Estación de Café y agua permanente de 7 am a 6 pm del día 2 al día 19; (18 días). Para un total de 18 días de servicios de la estación.

Actividad 17: Operarios de aseo para el desarrollo de actividades de limpieza de mantenimiento de Aseo General de las instalaciones usadas por los asistentes de la capacitación durante los 19 días (19 días); incluidas las habitaciones y la zona de camping con sus respectivas baterías sanitarias. Para un total de 19 días de servicio de mantenimiento de aseo

Actividad 18: Presentar el (los) informe(s) de las actividades realizadas durante el periodo correspondiente.

Actividad 19: Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 9 de la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y los aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

Actividad 20: Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su oportuna ejecución.

3.3. Informes/Productos:

El/La contratista en ejercicio de las actividades arriba descritas deberá entregar el siguiente producto:

Producto No 1: El/La contratista en ejercicio de las actividades deberá presentar un reporte consolidado que contenga planillas diarias donde se detalle la relación de los servicios prestados y las cantidades ofrecidas por cada ítem de las actividades del contrato. Cada planilla debe contar con el visto bueno de supervisor del contrato. El reporte consolidado deberá entregarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la culminación y recibido a satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor del contrato.

3.4. Término de ejecución:

El término de ejecución será de un (1) mes, término que iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

3.5. Término de vigencia del contrato:

El Término de vigencia será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

3.6. Valor y forma de pago:

El presupuesto estimado del proceso será hasta la suma de **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$416.671.688)**, Incluido el IVA, y todos los impuestos a que haya lugar

El valor total del contrato será cancelado en dos (02) pagos, de la siguiente forma:

1. Un primer pago por el cuarenta por ciento (40%) del valor de la propuesta económica adjudicataria a título de anticipo, los cuales serán cancelados una vez se cumplan los requisitos de ejecución previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

2. Un segundo pago por el sesenta por ciento (60%), del valor del contrato restante, los cuales serán cancelados contra entrega y aprobación del **producto pactado** previo recibo a satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor (certificación de cumplimiento), previa presentación de la factura e informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

Para la realización de los pagos es necesaria la presentación previa de la certificación de cumplimiento expedida por quien supervise el contrato, junto con el recibo de pago por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión / certificado expedido por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal donde se acredite el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003 y demás normas que las modifiquen o sustituyan.

Nota 1: El Instituto efectuará las deducciones de ley y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

3.7. Cargo Presupuestal:

La contratación se imputará al proyecto "Restauración comunitaria de la conectividad Andino-Amazónica para la adaptación al cambio climático y la revitalización territorial en las subzonas hidrográficas cuencas de los ríos Caguán y Orteguzá". Rubro: 937107213 Transporte. Actividad: 2. y 2.1.3.

3.8. Lugar de Ejecución:

El lugar de ejecución del Contrato será en el Departamento de -Caquetá

3.9. Supervisión:

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que resultan de la presente convocatoria, se encarga la supervisión, seguimiento y verificación al Coordinador de Proyecto **CARLOS HERNANDO RODRIGUEZ LEON**, o a quien el ordenador del gasto delegue.

3.10 Garantías:

El/La contratista seleccionado(a) deberá constituir a favor del Instituto de Investigaciones Científicas SINCHI garantía única a favor de entidades públicas o con régimen privado de contratación expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya casa matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución terminación y liquidación del contrato, según el objeto, cuantía y la naturaleza del contrato. Dicha garantía debe cubrir lo siguiente: **a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más; **b) Calidad del servicio**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y Seis (6) meses más. **c) Buen manejo y correcta inversión del anticipo**, en cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del valor dado por este concepto, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. **d) Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**, por una cuantía igual al 5% del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución y 3 años más. **e) Responsabilidad Civil Extracontractual**, el Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI" NIT. 860.061.110-3 y el Contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o

	un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación
Valor	200 smmlv
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato y seis meses más
Beneficiarios	Terceros afectados y INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI" NIT. 860.061.110-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del Contrato Objeto del Contrato Firma del representante legal del Contratista

3.11 Suscripción del contrato:

El oferente seleccionado se obliga a suscribir el contrato y constituir las garantías exigidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:

4.1. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

El Instituto verificará los requisitos habilitantes de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

4.1.1 Capacidad Jurídica

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en los términos de referencia:

Individualmente como:

- a) persona natural nacional
- b) persona jurídica nacional

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.

A. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas naturales:

Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía, y Matrícula mercantil en donde se encuentre establecida como actividad y/o actividades económicas que tenga relación con el objeto a contratar. Para ello deberá aportar la matrícula mercantil con fecha de expedición no inferior a 60 días calendario.

Persona jurídica.

Fotocopia del documento de identificación del representante legal, y Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- a. Fecha de expedición del certificado no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en los términos de referencia..
- b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación, es decir que su objeto social o actividad económica consista en la venta o suministro de bienes o materiales afines a los solicitados.
- c. Las personas jurídicas nacionales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.

Proponentes plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural.

- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de **que** se haya nombrado este último.
- D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.
- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.
- Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

B. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el **ANEXO 3: PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **ANEXO 3: PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en los términos de referencia.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

4.1.2. EXPERIENCIA HABILITANTE:

Los proponentes deberán demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante. Esta experiencia deberá demostrarse a través de máximo cuatro (4) certificaciones de experiencia de contratos, cuyo objeto sea similar y las actividades principales estén relacionadas con el alcance del presente proceso, y cuya sumatoria corresponda a mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del presupuesto de la presente convocatoria. Se aceptarán contratos ejecutados con entidades públicas o privadas.

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia descritos en el aparte *ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA*

Criterios diferenciales: Los proponentes caracterizados conforme con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18. -*Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas*-, acreditarán la experiencia habilitante máximo con tres (3) contratos ejecutados al 100% y finalizados antes del cierre del presente proceso, cuyo objeto sea similar y cuyas actividades principales estén relacionadas con el alcance del presente proceso. Los contratos con los cuales se pretenda demostrar la experiencia habilitante deberán sumar como mínimo el sesenta (10%) del valor del presupuesto oficial.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La certificaciones de experiencia aportadas para cada uno de los contratos que pretenda hacer valer en el proceso como requisito mínimo o como experiencia puntuable deberá contener la siguiente información:

A. Contratante.

B. Objeto del Contrato.

Obligaciones y/o descripción de las actividades realizadas (esto último si del objeto no se evidencia relación con el objeto contractual solicitado)

D. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: si en los documentos validos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato; se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación

E. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación

F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

Fecha de expedición del documento.

El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural (si aplica).

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que el Instituto realice la verificación de la información solicitada. Los documentos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista, según corresponda.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los servicios contratados debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP, junto con los soportes que den cuenta que el contrato se cumplió a satisfacción.

4.1.4. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO.

En concordancia con la Ley 1101 del 22 de noviembre de 2006 modificada por la Ley 1068 de 2020, el proponente deberá presentar, en su propuesta, el registro nacional de turismo (RNT) expedido por la entidad competente, debidamente actualizado y vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública.

4.2 Criterios de evaluación:

Los criterios que se tendrán en cuenta para la selección y evaluación de las propuestas son los siguientes:

CRITERIOS	FORMA DE EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
<p>Criterio de evaluación 1: Experiencia relacionada con el servicio de logística, Dicha experiencia debe ser adicional a la experiencia requerida en los requisitos mínimos.</p>	<p>10 puntos por cada certificación adicional a la mínima requerida hasta un máximo de treinta (30) puntos.</p>	<p>30</p>
<p>Criterio de evaluación 2: Valor de la propuesta económica</p>	<p>Se asignarán 59,75 puntos a la propuesta más económica. A los demás proponentes se les dará puntaje proporcional mediante la regla de tres inversa</p>	<p>59,75</p>
<p>Criterio evaluación 3. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.</p> <p>Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:</p> <p>1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.</p> <p>2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.</p>	<p>Se otorgará este puntaje a los proponentes que acrediten esta condición en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015</p>	<p>0,25</p>



<p>Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p>		
<p>Criterio evaluación 4: Accesibilidad Hospitales y/o Centros de asistencia médica</p> <p>Dicho criterio deberá acreditarse teniendo en cuenta el tiempo de traslado que se tome en vehículo automotor, desde el lugar en el que el proponente prestará el servicio requerido, hasta el Hospital Maria Inmaculada E.S.E. En Florencia-Caquetá, según el tiempo de traslado que indique la plataforma Google maps</p> <p>Para lo anterior se debe enviar constancia del tiempo del traslado que indique la plataforma Google Maps.</p> <p>La dirección del lugar en el que el proponente prestará el servicio requerido deberá quedar claramente señalada en la oferta económica</p>	<p>Se asignará puntaje de la siguiente manera:</p> <p>Tiempo traslado entre 20 y 30 minutos, se asignarán: 5 puntos</p> <p>Tiempo de Traslado entre 10 y 20 minutos: se asignarán: 7 puntos</p> <p>Tiempo de traslado igual o menor a 10 minutos, se asignarán: 10 puntos</p>	<p>10</p>
<p>TOTAL</p>		<p>100</p>

Se asignará la contratación al proponente que cumpla con los requisitos mínimos y obtenga el mayor puntaje

4.2.1 Valor de la propuesta económica:

El proponente deberá presentar su propuesta económica diligenciando en su totalidad y en debida forma el ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS respetando los precios techo. El valor total indicado en el referido ANEXO será el valor con el cual se realizará la comparación de las ofertas, es decir, se escogerá la de menor valor siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes.

NOTA 1: El valor unitario ofertado no podrá superar el valor unitario promedio del estudio de mercado referido en la columna "VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO INCLUIDO IMPUESTOS".

En el valor deberán estar incluidos todos los impuestos, cargos y costos en los que deberá incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

El mayor puntaje se le dará a la propuesta más económica en el valor total, a los demás proponentes se les dará puntaje proporcionalmente mediante la regla de tres inversa.

Otros costos: Los oferentes deberán tener presente al momento de presentar sus respectivas propuestas todos los costos directos e indirectos en que deban incurrir para la ejecución total del contrato.

4.2.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

El Instituto realizará correcciones aritméticas en los siguientes eventos:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los valores contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
- C. La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje.

Se entiende error aritmético o imprecisión del tipo aritmético, aquel en que se incurre cuando las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios para cada bien o servicio.

4.2.2 Criterios de desempate:

En caso de empate en la evaluación de los criterios establecidos en el anterior acápite se escogerá:

1. Las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.
2. En caso de empate, se escogerá al oferente que haya presentado la propuesta más económica.
3. En caso de empate, se escogerá al oferente que acredite mayor experiencia en contratos de servicios de logística, hospedaje, suministro de alimentación o afines de conformidad con el Criterio Evaluación 1
4. De persistir el empate se escogerá el oferente que haya presentado primero su propuesta de acuerdo al orden de recepción de las mismas.

5. DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR EL PROPONENTE:

5.1. Si el proponente es una **persona natural** deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a. El certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva, en el que deberá constar las actividades económicas que guarden relación con el objeto a contratar, en donde se verificará la información solicitada en el ítem 4.1.1 A del presente documento.
- b. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES de conformidad con la información descrita en ítem 4.1.1. B del presente documento
- c. Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el **Anexo 1**.
- d. Copia del documento de identidad del propietario del establecimiento de comercio.
- e. Copia de la libreta militar, siempre que reúna condición de Hombre menor de 50 años.
- f. Antecedentes Disciplinarios
- g. Antecedentes Fiscales
- h. Antecedentes Judiciales
- i. Antecedentes RNMC
- j. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM
- k. Cumplimiento de las especificaciones técnicas y mínimas de las bienes y/o servicios descritos en el numeral 3.1. del presente estudio previo, este requisito se verificará a través de la presentación del ANEXO 2 PROPUESTA ECONOMICA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, se entiende que el proponente acredita este requisito
- l. Certificaciones de experiencia de acuerdo con lo solicitado en el ítem 4.1.2. del presente documento
- m. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO
- n. El proponente deberá presentar su propuesta económica diligenciando en su totalidad y en debida forma el ANEXO 2 PROPUESTA ECONOMICA Y ESPECIFICACIONES TECNICA, para lo cual deberá atender lo solicitado por la entidad en ítem 4.2.1. y siguientes en el presente documento

5.2 Si el proponente es una **persona jurídica** deberá acreditar su capacidad, existencia y representación legal, aportando los siguientes documentos:

- a. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el que se verificará la información solicitada en el ítem 4.1.1 A del presente documento
- b. ACREDITACION afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, de conformidad con la información descrita en el ítem 4.1.1 B del presente documento.
- c. Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el **Anexo 1**.
- d. Documento de identidad del representante legal.
- e. Copia de la libreta militar, siempre que reúna condición de Hombre menor de 50 años
- f. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la Persona Jurídica.
- g. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación del Representante Legal.
- h. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica.
- i. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal.
- j. Antecedentes Judiciales y Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal.
- k. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM Representante Legal
- l. Cumplimiento de las especificaciones técnicas y mínimas de los bienes y/o servicios descritos en el numeral 3.1 del presente estudio previo, este requisito se verificara a través de la presentación del ANEXO 2 PROPUESTA ECONOMICA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS se entiende que el proponente acredita este requisito.
- m. Certificaciones de experiencia de acuerdo con lo solicitado en el ítem 4.1.2 del presente documento.
- n. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO.
- o. El proponente deberá presentar su propuesta económica diligenciando en su totalidad y en debida forma el ANEXO 2 PROPUESTA ECONOMICA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS, para lo cual deberá atender lo solicitado por la entidad en el ítem 4.2.1 y siguientes del presente documento

En caso de que se evidencie la falta de alguno de los documentos solicitados, o que se requiera alguna aclaración de los mismos, siempre y cuando no sean necesarios para acreditar los requisitos para otorgar puntajes en los criterios de evaluación, el Instituto requerirá al participante para que lo allegue en el término máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento.

6. CAUSALES DE RECHAZO:

El Instituto rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés establecidas por la Constitución y/o en la Ley, de conformidad con el **Anexo 1**.
2. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el proceso de selección.

3. Cuando, respecto de los requisitos mínimos o de los documentos adjuntados, el Instituto haya solicitado algún documento o exigido alguna aclaración, y el oferente no lo corrija o no lo entregue en el término que se estipule.
4. Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta.
5. Cuando el Instituto encuentre inexactitud en la propuesta que impida la selección objetiva.
6. Cuando se encuentre algún tipo de inconsistencia en el análisis de precios unitarios de la oferta económica
7. Que el valor ofertado en el ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, por ITEM supere el valor unitario promedio del estudio de mercado, y que el valor ofertado supere el valor estimado del proceso.
8. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.
9. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, servicios provisionales, permisos y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en los anexos de condiciones técnicas.

7. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN.

Las observaciones podrán ser entregadas a las mismas direcciones que se indican para la presentación de las propuestas o podrán ser enviadas al siguiente correo electrónico: fonvida@sinchi.org.co. y cbedoya@sinchi.org.co , identificando el número de la convocatoria.

Observaciones a la Convocatoria: Los proponentes podrán presentar observaciones a la convocatoria desde el día en que se reciben propuestas y hasta un (1) día hábil antes del cierre. Dichas observaciones serán revisadas y contestadas a los interesados y publicadas

Observaciones al Informe de Evaluación: El Instituto brinda la posibilidad a los proponentes de presentar observaciones a los resultados preliminares del proceso de selección y evaluación realizado por el Comité de Contratación, cuando las propuestas son recibidas mediante convocatoria pública.

Una vez evaluadas las propuestas presentadas, los resultados preliminares son publicados, otorgando tres (3) días hábiles para que los diversos proponentes presenten observaciones. Pasado ese tiempo, los resultados quedarán en firme y se procederá a la contratación. En caso de presentarse alguna observación, el Comité de Contratación procederá a revisar y verificará, de ser el caso, el proceso de selección y evaluación con el fin de subsanar cualquier posible error.

Subsanación: En el mismo término otorgado para que se realicen las observaciones al Informe de Evaluación, los proponentes podrán subsanar aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, en ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas. En caso de presentarse alguna subsanación, el Comité de Contratación procederá a revisar y verificará, de ser el caso, la propuesta.

Se advierte que los resultados inicialmente publicados pueden variar en caso de evidenciarse algún error en el proceso de revisión de las observaciones o de subsanación. Los resultados finales serán nuevamente publicados junto con las respuestas a las observaciones, y los mismos quedarán en firmen una vez publicados y el Instituto podrá proceder a la contratación inmediata.

8. ADENDAS

Cualquier modificación que se realice al presente documento, luego de aperturado el proceso se realizará a través de Adendas, las cuales serán publicadas junto con los demás documentos de la Convocatoria.

Firma:



CARLOS HÉRNANDO RODRIGUEZ LEON

Coordinador de Proyecto

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas se recibirán desde el día catorce (14) de noviembre del 2024 a partir de las 7:00 am hasta el día Veinte (20) de noviembre del 2024 a las 5:00 p.m. Deberán entregarse vía correo electrónico a la cuenta fonvida@sinchi.org.co. y cbedoya@sinchi.org.co identificando el asunto del mensaje como: **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 26 DE 2024 – LOGÍSTICA Y ALOJAMIENTO-PROYECTO FV RESTAURACIÓN**

Los documentos deben ser entregados actualizados e identificados en un listado de anexos. El Instituto se abstiene de revisar los documentos que sean enviados fuera del plazo para la presentación de las propuestas.

El Instituto no admitirá ningún documento que complete, adicione o mejore la propuesta presentada, una vez esté cerrada la convocatoria pública.